



Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2026.

Doctor
IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ
Ministro de Justicia y del Derecho
Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación del 18 de agosto de 2026 –
Trámite de designación y posesión en *interinidad* – Notaría Segunda
del Círculo de Soacha

Respetado Señor Ministro:

En atención a la comunicación de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho puso en conocimiento de la Gobernación de Cundinamarca la existencia de una actuación orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la designación en *interinidad* de la Notaría Segunda del Círculo de Soacha por presuntas irregularidades detectadas en el tal actuación administrativa, nos permitimos acusar recibo de la misma e informar que, atendiendo lo establecido a numeral tercero de tal comunicación, se solicitó a la Gobernación de Cundinamarca abstenerse de continuar con el trámite de posesión en curso, hasta tanto sea remitida y evaluada por la documentación requerida dentro de la actuación adelantada por ese Ministerio. Tal exhorto en efecto fue atendido por esta Entidad, y por ende, la Gobernación de Cundinamarca se permite informar que, a la fecha, no se ha llevado a cabo la posesión del señor Inti Raúl Asprilla Reyes como Notario Segundo del Círculo de Soacha.

En consideración a las circunstancias puestas en conocimiento por ese Ministerio y atendiendo la necesidad de garantizar la legalidad, seguridad jurídica y adecuado ejercicio de la función notarial, esta Gobernación mantendrá en suspenso el trámite de posesión, hasta tanto la Cartera Ministerial y/o las autoridades judiciales competentes adelanten las verificaciones correspondientes y se defina la situación jurídica que dio origen a la comunicación del 18 de agosto de 2026, sea, corroborando la legalidad del nombramiento antes mencionadas, demeritándolo o revocando el acto administrativo directamente por parte del Gobierno Nacional si fuere ello lo procedente.

En este contexto, y con el propósito de brindar certeza al trámite que corresponde adelantar a esta Gobernación, respetuosamente solicitamos al Ministerio de Justicia y del Derecho que, una vez culminadas las verificaciones anunciadas en su comunicación, informe formalmente a esta entidad territorial el resultado de la actuación y la definición jurídica adoptada respecto de la designación. Hasta tanto se produzca dicha definición y sea comunicada, esta Administración se abstendrá de efectuar la posesión y mantendrá suspendidas las actuaciones relacionadas con dicho trámite.

Cordialmente,

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

Elaboró/Proyectó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra/jefe oficina OAJ/DAFPC
Revisó: Germán Enrique Gómez González /Secretario Jurídico



Departamento Administrativo de
Función Pública
de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co